



Resolución Viceministerial

N° 13-2023-VIVIENDA/VMCS

Lima, 2 de agosto de 2023

VISTOS:

La Carta N° 015-2023-CE.OXI PALO BLANCO del Comité Especial constituido por la Resolución Ministerial N° 376-2021-VIVIENDA, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada a cargo de financiar y ejecutar el proyecto de inversión pública “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento del Centro Poblado Palo Blanco del distrito de Motupe - provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque”, con Código Único de Inversión N° 2532358; el Informe N° 711-2023-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el artículo 1 de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, la Ley N° 29230), la referida norma tiene por objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la mencionada norma u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, el artículo 2-B de la precitada Ley N° 29230 autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión, inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición, e inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en diversas materias, entre ellas en materia de saneamiento, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en dicha norma, y en su Reglamento;

Que, el artículo X del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el titular de la entidad pública del gobierno nacional puede delegar, mediante resolución, las atribuciones a su cargo, en otros jerárquicamente dependientes de él o en la máxima autoridad administrativa de los órganos adscritos o descentralizados, proyectos especiales, programas u otros organismos dependientes de la entidad, con excepción de la aprobación de la lista de priorización, la autorización de contratación directa, la nulidad del proceso de selección o de sus etapas y la nulidad de oficio del respectivo convenio de inversión;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA y modificatoria, se delega facultades y atribuciones en el Viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS) en diversas

materias, entre ellas en materia de inversión pública, obras por impuestos y otras formas de asociación público privadas, para aprobar las bases del proceso de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora, a través de la Resolución Viceministerial correspondiente;

Que, con la Resolución Ministerial N° 306-2023-VIVIENDA, se declara la nulidad de la etapa de “Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento”, que incluye hasta su consentimiento, del Proceso de Selección N° 001-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO para la contratación de la empresa privada a cargo de financiar y ejecutar el proyecto de inversión pública “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento del Centro Poblado Palo Blanco del distrito de Motupe – provincia de Lambayeque – departamento de Lambayeque” con Código Único de Inversiones N° 2532358, retrotrayendo dicho proceso hasta la etapa de “Evaluación y calificación de propuestas técnica y económica”;

Que, el numeral 51.2 del artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que, si el proceso de selección es declarado desierto por el Comité Especial (en adelante, CE), este puede convocar a un nuevo proceso de selección;

Que, a través de la Carta N° 013-2023-VIVIENDA/CE.OXI PALO BLANCO, el CE comunica la declaratoria de desierto del Proceso de Selección N° 001-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO;

Que, en tal sentido, mediante Carta N° 014-2023-VIVIENDA/CE.OXI PALO BLANCO, el CE consulta a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, si persiste la necesidad de convocar un nuevo proceso de selección del Proyecto de Inversión antes mencionado, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante Carta N° 050-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, la Dirección Ejecutiva del PNSR brinda conformidad y remite al CE, los Informes N° 493-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, N° 2452-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP y N° 130-2023/VMCS/PNSR/UTP/AEP-jvillalobos, emitidos por su Unidad Técnica de Proyectos, en los que se concluye que, *“ante la necesidad de que se brinde un adecuado servicio de abastecimiento de agua y disposición sanitaria de excretas a las familias asentadas en la localidad de Palo Blanco, persiste la necesidad de que se convoque al proceso de selección, para la contratación de la empresa privada a cargo del financiamiento y ejecución mediante el mecanismo de obras por impuestos-OXI, de la Ley N° 29230, del proyecto de Inversión: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado Palo Blanco, del Distrito de Motupe – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque” con CUI No 2532358”*;

Que, mediante la Carta N° 015-2023-CE.OXI PALO BLANCO, el CE eleva al Viceministro de Construcción y Saneamiento del MVCS las bases del proceso de selección N° 001-2023-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO para la selección de la empresa privada responsable de financiar y ejecutar el proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación del



Resolución Viceministerial

servicio de agua potable y saneamiento del Centro Poblado Palo Blanco del distrito de Motupe - provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque”, con CUI N° 2532358, encontrándose las mismas aptas para ser aprobadas;

Que, con el Informe N° 711-2023- VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión de la Resolución Viceministerial propuesta;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y a los documentos de vistos, resulta necesario aprobar las bases del proceso de selección N° 001-2023-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO para la selección de la empresa privada responsable de financiar y ejecutar el proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento del Centro Poblado Palo Blanco del distrito de Motupe - provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque”, con CUI N° 2532358;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y modificatoria; y, la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución correspondiente al proceso de selección N° 001-2023-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO del siguiente proyecto, que como Anexo forma integrante de la presente Resolución Viceministerial:

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento del Centro Poblado Palo Blanco del distrito de Motupe - provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque	2532358

Artículo 2.- REMITIR al Comité Especial las bases aprobadas a través de la presente Resolución Viceministerial y toda la documentación que la sustenta para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF; y, demás normas complementarias.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución Viceministerial a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión) para la publicación de la misma en su sede digital.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución Viceministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda) el mismo día de la publicación de la convocatoria en un diario de circulación nacional.

Regístrese y comuníquese.

Hernán Jesús Navarro Franco
Viceministro (e) de Construcción y Saneamiento